

S. S.

La Admón. del tesoro pub.^{co} cumplien-
do como decretado en lo. del Con.^{to} lo que
pueden exponer en la solicitud del de-
positario de Semestros D. Manuel Leon,
es: Que estando fuera de toda duda ha-
nase gravado con la responsabilidad de
cuanto tiene en Cuidado, por cuya raz.ⁿ
otorgo la fianza de 12. D. p.^s lo esta
tambien ~~de~~ ^{de} tener en dño. Men-
tionable a percibir el mismo 4. p.^s
con que es premiado el trabajo del
Colector del propio ramo que igualm.^{te}
esta mandado asegurar su responsa-
bilidad; aunque el depositario padece
una notable equivocacion cuando afir-
ma lo contrario: V.E. Prothema sobre
todo lo que estime mas conforme a
Justa Fev.^a qual. del Estado: Lima
Marzo 13. de 1826



O.L. 446-1.589

MH-06146

CAS 52

DOC 63

Pa. 1

88

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Ms. A. 9. 2
Vol. 83
Page 83
1881



987.1-104 8.0